



INFORME DE INTERVENCION DE MODIFICACION NUMERO 5 DEL PRESUPUESTO 2022 CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

ANTECEDENTES

Alcaldía solicita la inclusión de 4 nuevas plazas de agentes de policía por aprovechar el proceso que se ha iniciado para la contratación de nuevos agentes. Este proceso inicialmente se tiene previsto contratar 3 agentes, pero se quiere ampliar hasta 7 plazas.

Las 3 previstas ya tienen dotación presupuestaria ya que son por sustitución de bajas de otros agentes que se han ido a otro ayuntamiento, pero no ocurre lo mismo con las otras 4 que se amplían.

Por ello se necesita realizar modificación presupuestaria tipo crédito extraordinario para la retribución funcionarios en prácticas y suplemento de crédito para la partida de seguridad social agentes de policía.

Se justifica la inexistencia e insuficiencia de saldo en el estado de gastos del presupuesto de dichas aplicaciones presupuestarias, además es imposible demorarlo a ejercicios posteriores ya que se corresponde con gastos para este ejercicio.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) **Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.***
- b) **Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.***
- c) **Bajas por anulación.***
- d) **Generación de créditos por ingresos.***
- e) **Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.***

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días naturales.

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) **Con cargo al remanente líquido de tesorería.***
- B) **Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.***
- C) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.***

Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

En este caso se utilizará el remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio calculado de manera provisional.

APLIC PRESUPUESTARIA		CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
13200	12400	FUNCIONARIOS EN PRACTICAS	100.000
APLIC PRESUPUESTARIA		SUPLEMENTO DE CREDITO	IMPORTE
13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA	35.000

CONCLUSIÓN

Para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Sarriguren, Valle de Egüés/Eguesibar